

0735/24 **DECRETO Nº**

> arlos Saloniti Intendente ncipalidad de S.M. Andes

San Martín de los Andes,

2 6 ABR 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.660/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.660/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de Abril de 2024.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

OA. Vita rio de Gobierno palidad de S.M. Andes

Fee Hector Duran Servicios/ Municipa idad de S.M.A

Arq. Santiago/M/ Rojas Secretário de Riodificación y Deserrollo Sostenible Municipalidad de S.M. A.

A CARGO SECRETARIA DE WLTURA Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA TIRISMO

Arg. Carolina Amaya

D. Fernandez Consoli Sr Matias conomía y Hacienda Secretario d Municipalidad de S.M. Andes and de S.M. Andes

Directora del Instituto del Vimenda y Hábitat